

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2017-209

Salta, 15 de mayo de 2017

EXPEDIENTE N° 10.152/15 – Cuerpos I, II y III

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el llamado a concurso público de antecedentes y oposición para la cobertura de un cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura Mineralogía II de carrera de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Docencia y Disciplina produjo su Despacho N° 180/17, el que a la letra dice:

"VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el llamado a concurso regula para cubrir un cargo de JTP dedicación exclusiva para la asignatura MINERALOGIA II de la carrera de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 400 el Consejo Directivo aprueba el dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina (fs 399): "aprobar el dictamen del jurado y designar en el cargo al Geól. M de la Hoz"

Que la Resolución RCDNAT-2016-422 emitida en consecuencia incorpora, como en otras oportunidades, considerandos no aprobados durante el tratamiento y retratamiento del expediente de referencia;

Que asimismo, como se desprende de la Res. RCDNAT-2016-422, no se dio tratamiento a las presentaciones interpuestas por la Geól. Verónica Flores en tiempo y forma, y que el Consejo Directivo no se expidió al respecto;

Que a fs 414-416 obra Recurso de Reconsideración (27/09/2016) interpuesto por la postulante Verónica Flores;

Que con fecha 28/09/2016 (fs 416 vta) la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales pasa las presentes actuaciones a Asesoría Jurídica sin que el Consejo Directivo haya tomado conocimiento y se hubiera expedido al respecto;

Que a fs 417 obra nota N° 3845 (14/10/2016) de la postulante Verónica Flores solicitando suspensión de toda tramitación hasta tanto el Consejo Directivo se expida respecto al recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución RCDNAT-2016-422;

Que a fs 417 vta, una vez más la Sra Decana de la Facultad y sin previo conocimiento del Consejo Directivo, remite las actuaciones a Asesoría Jurídica (17/10/2016);

Que a fs 418 (18/10/2016) obra nota de Asesoría Jurídica por la que se señala que se remiten las presentes actuaciones a pedido de la Decana de la Facultad de Ciencias Naturales;

Que a fs 418 vta (18/10/2016) obra providencia de la Sra. Decana: "Pase Dpto. Personal para emisión de Resolución de designación y luego vuelva a Ases. Jurídica";

Que a fs. 421 obra Resolución RDNAT-2016-1782 (19/10/2016) por la cual toma posesión en el cargo el postulante Gonzalo M de la Hoz, a partir del 07/10/2016;

Que a fs. 429 obra nota de la Geól Verónica Flores (24/10/2016) dirigida al Consejo Superior de la Universidad solicitando intervención en los presentes actuados;

Mine II mayo 17

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia N° 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2017-209

Salta, 15 de mayo de 2017

EXPEDIENTE N° 10.152/15 – Cuerpos I, II y III

Que a fs 434-442 obra Dictamen N° 16956 (15/02/2017) de Asesoría Jurídica;

Que a fs 439 Asesoría Jurídica señala que el "Jurado en forma unánime ratifica lo actuado en dictamen anterior, sin producir la ampliación solicitada, no realiza ningún análisis de la impugnación de la postulante Flores". Simplemente se limita a expresar que rechaza la figura utilizada en el escrito de impugnación de "vicios de procedimiento y arbitrariedad manifiesta (expuesta por la impugnante)";

Que a fs 439 Asesoría Jurídica también señala que " ... sin que se produzca la ampliación solicitada, que evidentemente necesitaba el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales ... emite la Resolución N° 422/2016 (fs 408-409) y designa al Geólogo de la Hoz en el cargo objeto del concurso";

Que del análisis del expediente, esta Comisión advierte que el Geól.de la Hoz no debió haber tomado posesión del cargo sin que se hubieren resuelto las impugnaciones interpuestas por la Geól Flores y sus reiteradas solicitudes efectuadas en tiempo y forma, lo que configura un vicio;

Que asimismo se observa que la emisión de la Res RDNAT -2016-1782 implica un grave perjuicio económico para la Geól Flores ya que ha sido separada de su cargo sin haberse resuelto el presente expediente;

Que resulta oportuno señalar que esta Comisión deslinda toda responsabilidad ante las posibles acciones legales que, en legítimo derecho, las partes podrían interponer teniendo en cuenta que el Consejo Directivo no ha tomado participación.

ESTA COMISIÓN ACONSEJA

1. Declarar nulo de nulidad absoluta el concurso regular para cubrir 1 (uno) cargo de JTP dedicación exclusiva para la asignatura MINERALOGÍA de la carrera de Geología por vicios de procedimiento según fuera expresado en el exordio.
2. Solicitar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales que en sucesivas tramitaciones, gire oportunamente los actuados que correspondan al Consejo Directivo para su toma de conocimiento y demás efectos".

Que - en la sesión ordinaria del día 11 de abril de 2017 - y luego de un intenso debate se pasó a votar el Despacho de Comisión y a moción de varios consejeros la votación fue nominal:

Cons. Seggiaro Por la Negativa del Despacho.-
Cons. Martinez Garcete..... Por la Negativa del Despacho.-
Cons. Gómez..... Afirmativo por el Despacho.-
Cons. Carrizo..... Abstención.-
Cons. Coria.....Afirmativo por el Despacho.-
Cons. Ortega.....Afirmativo por el Despacho.-
Cons. Reyes.....Afirmativo por el Despacho.-
Cons. Llanos.....Por la Negativa del Despacho.-
Cons. Pocovi.....Afirmativo por el Despacho.-
Cons. Pérez.....Afirmativo por el Despacho.-
Cons. Vacca Molina.....Por la Negativa del Despacho.-

Mine II mayo 17

EXPEDIENTE N° 10.152/15 – Cuerpos I, II y III

Cons. Davies.....Por la Negativa del Despacho.-

Que la a votación emitida arrojó el siguiente resultado: Cinco votos por la Negativa del Despacho, Seis votos a favor del Despacho y una abstención.

Que - en virtud de dicha votación - se dispuso la suscripción de ésta en los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

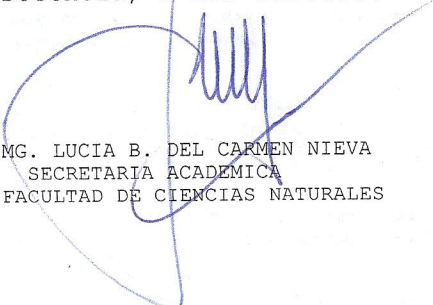
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar nulo de nulidad absoluta el concurso regular para cubrir 1 (uno) cargo de jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva para la asignatura MINERALOGIA II de la carrera de Geología que se dicta en esta Facultad por vicios de procedimiento, según fuera expresado en el exordio; con cargo a lo dispuesto en el artículo 45 - inciso f) del Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por la Res. CS N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- Solicitar a la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Naturales que, en sucesivas tramitaciones, gire oportunamente los actuados que correspondan al Consejo Directivo para su toma de conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a las partes intervinientes, a la Escuela y asignatura de referencia y siga a la Dirección de Docencia, a sus efectos.



MG. LUCIA B. DEL CARMEN NIEVA
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



DRA. ALICIA MATILDE KIRSCHBAUM
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES